1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEPORTISTAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS.

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

La Economía del Transporte es la rama de la teoría económica que se ocupa del sector transporte, y que estudia el conjunto de elementos y principios que rigen el transporte de personas y bienes, y que contribuyen a la vida económica y social de los pueblos.

Hoy en día se habla mucho de la movilidad sostenible, del transporte público, de fomentarlo, y siempre visualizamos lo mismo: el transporte público urbano e interurbano, ya sea por carretera o ferrocarril, pero existe un servicio de transporte público que muchas veces queda en el olvido, y es el transporte de pasajeros.

Hay que decir que se trata de "una porción de la tarta" muy importante para muchas empresas del transporte, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas, pues el porcentaje de su facturación total es bastante representativo.

Muchas empresas de este tipo, alcanzan un tercio de su facturación del transporte, complementado con los servicios que presten adicionalmente de transporte discrecional y transporte regular. Es por ello que en sí mismo,

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

resulta fundamental para la supervivencia de gran parte de las empresas de viajeros. Sin él, sería imposible la subsistencia de muchas de ellas.

Pero lo más importante, es un servicio esencial para la comunidad, son los clientes potenciales del transporte público del futuro.

Las administraciones públicas con competencias en este tipo de transporte son las responsables de su financiación. Y aunque como se ha indicado, no se trata de un servicio rentable económicamente, la labor social que realizan es indudable, motivo por el cual, es necesario su realización.

La clave está en **combinar estos servicios con el resto de servicios contratados (los ya comentados de discrecional o regular),** de forma que los costes se consiguen repartir y asumir por diferentes contratos, y así poder prestar un servicio de calidad.

Costos Variables:

Los costos de transporte pueden variar según la distancia, el tipo de vehículo, y la demanda.

Factores que Influyen en el Costo:

Distancia y Demanda:

Cuanto mayor sea la distancia o la demanda, mayores serán los costos.

Infraestructura:

La calidad de la infraestructura vial también afecta los costos de transporte.

Impacto Económico General:

Desarrollo Económico:

El transporte, en general, es un factor importante para el desarrollo económico, ya que permite ampliar el mercado y la producción.

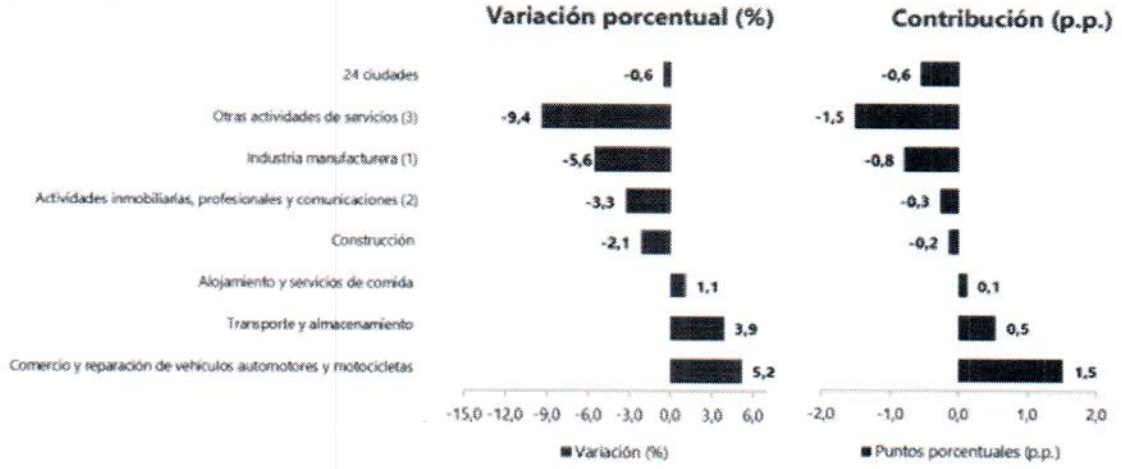
Crecimiento del PIB:

El sector transporte ha contribuido significativamente al crecimiento del PIB en Colombia, según la Superintendencia de Transporte.

Consideraciones Adicionales:

Las aplicaciones móviles y otros sistemas tecnológicos pueden optimizar la gestión y seguridad del transporte.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el último trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).



3.2. ASPECTO TÉCNICO:

11.1. EXPERIENCIA EXIGIDA: El proponente debe acreditar:

11.1.1. La ejecución de dos (02) contratos debidamente liquidados durante los dos últimos años, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con la prestación de servicios de transporte de deportistas y cuya cuantía individual o sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

11.1.2. La ejecución de dos (02) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte escolar, los contratos aportados deberán acreditar una cuantía individual o sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para la experiencia con entidad pública:

Deberá ser acreditada así:

- Copia del contrato o aceptación de oferta

- Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada:

Se acreditará así:

- Copia del contrato
- Factura. (Anexar resolución de facturación)
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Nota: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

11.16. UBICACIÓN: La ubicación del proponente se deberá encontrar dentro del perímetro urbano de la ciudad de Sogamoso y esta será corroborada por la entidad mediante el Certificado de Inscripción de Registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

11.17. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

11.17.1. El proponente aportará declaración mediante la cual haga constar que en caso de resultar adjudicatario contará con determinados conductores, enunciando sus nombres y número de cédulas respectivas.

11.17.2. El proponente deberá aportar y/o acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de cada conductor:

- Licencia de conducción vigente y de la categoría requerida para la prestación del servicio C2.
- Examen psicosensométrico.
- Examen médico ocupacional/ingreso.
- Paz y salvo de infracciones de tránsito.
- Acreditar mediante certificaciones laborales experiencia relacionada mínima de 1 año.
- Acreditar capacitación en primeros auxilios o conducción/manejo defensivo o manejo de extintores en una entidad certificada.

11.18. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LOS VEHÍCULOS: El proponente deberá aportar de cada uno de los vehículos que harán parte de su oferta, los siguientes documentos:

- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (anual).
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual la cual debe cubrir los siguientes riesgos: Muerte; Incapacidad Permanente; Incapacidad Temporal; Gastos Médicos, quirúrgicos, Farmacéuticos y hospitalarios. (el Monto asegurable por cada Riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona.

- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual la cual debe cubrir los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una o más personas; daños a bienes de terceros (el Monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona.
- Licencia de tránsito.
- Tarjeta de operación.

11.19. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS: Mediante cualquiera de los documentos requeridos del vehículo, el proponente deberá acreditar las siguientes características mínimas.:

CLASE:	CAPACIDAD MINIMA DE PASAJEROS
Microbus	19
Buseta	29
Bus	41
Camioneta	4

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La selección del Contratista se realizará mediante MINIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios

en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura.

El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual establece:

LEY 1150 DE 2007.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RECORRIDO / DÍA	UNIDAD	VALOR DE COTIZACION								PROMEDIO ARITMETICO			
				COTIZACION 1				COTIZACION 2							
				MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
1	prestacion de servicio de transporte a deportistas para su participacion en competencias y/o eventos deportivos	1	1	$ 1.970.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.700.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.700.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.300.000,00	$ 1.000.000,00	$1.835.000,00	$2.225.000,00	$2.500.000,00	$1.225.000,00

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RECORRIDO / KM	UNIDAD	VALOR DE COTIZACION								PROMEDIO ARITMETICO			
				COTIZACION 1				COTIZACION 2							
				MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
1	prestacion de servicio de transporte a deportistas para su participacion en competencias y/o eventos deportivo	1	1	$ 4.929,63	$ 6.005,64	$ 6.756,34	$ 4.146,75	$ 4.253,99	$ 5.129,82	$ 5.755,40	$ 2.859,83	$ 4.591,81	$ 5.567,73	$ 6.255,87	$ 3.503,29

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RECORRIDO / KM POR PERSONA	UNIDAD	VALOR DE COTIZACION								PROMEDIO ARITMETICO			
				COTIZACION 1				COTIZACION 2							
				MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
1	prestacion de servicio de transporte a deportistas para su participacion en competencias y-o eventos deportivo	1	1	$ 328,64	$ 240,23	$ 182,60	$ 1.036,69	$ 283,60	$ 205,19	$ 155,55	$ 714,96	$ 306,12	$ 222,71	$ 169,08	$ 875,83

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	STAND BY/DIA (MAYOR A 3 DÍAS)	UNIDAD	VALOR DE COTIZACION								PROMEDIO ARITMETICO			
				COTIZACION 1				COTIZACION 2							
				MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
1	prestacion de servicio de transporte a deportistas para su participacion en competencias y-o eventos deportivo	1	1	$ 591.000,00	$ 720.000,00	$ 810.000,00	$ 435.000,00	$ 510.000,00	$ 615.000,00	$ 690.000,00	$ 300.000,00	$ 550.500,00	$ 667.500,00	$ 750.000,00	$ 367.500,00

REFERENCIA DE COTIZACION						
REF #1	**REF #2**	**IVA**	**TOTAL MICROBUS (19 pasajeros)**	**TOTAL BUSETA (29 pasajeros)**	**TOTAL BUS (41 pasajeros)**	**CAMIONETA (4 pasajeros)**
COOTRESTUR LTDA	SOGATRANS	EXENTO IVA	$1.835.000,00	$2.225.000,00	$2.500.000,00	$ 1.225.000,00
REFERENCIA DE COTIZACION						
REF #1	**REF #2**	**IVA**	**TOTAL MICROBUS (19 pasajeros)**	**TOTAL BUSETA (29 pasajeros)**	**TOTAL BUS (41 pasajeros)**	**CAMIONETA (4 pasajeros)**
COOTRESTUR LTDA	SOGATRANS	EXENTO IVA	$ 4.591,81	$ 5.567,73	$ 6.255,87	$ 3.503,29
REFERENCIA DE COTIZACION						
REF #1	**REF #2**	**IVA**	**TOTAL MICROBUS (19 pasajeros)**	**TOTAL BUSETA (29 pasajeros)**	**TOTAL BUS (41 pasajeros)**	**CAMIONETA (4 pasajeros)**
COOTRESTUR LTDA	SOGATRANS	EXENTO IVA	$ 306,12	$ 222,71	$ 169,08	$ 875,83
REFERENCIA DE COTIZACION						
REF #1	**REF #2**	**IVA**	**TOTAL MICROBUS (19 pasajeros)**	**TOTAL BUSETA (29 pasajeros)**	**TOTAL BUS (41 pasajeros)**	**CAMIONETA (4 pasajeros)**
COOTRESTUR LTDA	SOGATRANS	EXENTO IVA	$ 550.500,00	$ 667.500,00	$ 750.000,00	$ 367.500,00

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado. Se anexan dos (02) cotizaciones

Dentro de los Servicios Ofrecidos por la Secretaría del Deporte se encuentra el cumplimiento de garantizar la efectiva participación de los deportistas en diferentes eventos de orden departamental y nacional.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el presente proceso contemplan dentro de su especificidad requisitos que le generan valores agregados a la ejecución del mismo, en tanto que, la materialización del proyecto no se realiza con la simple prestación de un servicio de manera aislada, sino también con el abordaje de las demás características que se demandan en materia administrativa de seguimiento y control que de manera integral revisten el futuro contrato.

Los requisitos técnicos como la experiencia guardan coherencia estrecha con el objeto contractual y se compadece con la naturaleza y alcance de las obligaciones a prestar en desarrollo del futuro contrato de servicios, el cual, entre otras cosas requiere de suficiente solidez en términos de idoneidad acreditada para respaldar técnicamente el cumplimiento del proyecto que se va a ejecutar.

. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se establecen en procesos de contratación competitivos y corresponden a aquellas condiciones mínimas que deberán cumplir los proveedores para participar en los procesos de contratación. El objetivo de los requisitos habilitantes es asegurar que los oferentes estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de compras. Estos se refieren a las condiciones del oferente y no tienen relación con las condiciones de la oferta.

Para iniciar el proceso de identificación y definición de los requisitos se debe tener en cuenta la definición de necesidad realizada desde el análisis de demanda: que se va a comprar, condiciones, plazos, complejidad; así como la identificación, perfilamiento y entendimiento del modelo de negocio de los potenciales proveedores, realizado desde el análisis de oferta.

De manera específica los aspectos habilitantes de un proceso de selección clasifican la capacidad de un proveedor en proveer el bien o servicio en:

Los requisitos que permiten verificar la capacidad para que el futuro proveedor cumpla con el contrato deben ser proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.

Para concretar los requisitos se requiere contar con una definición clara del objeto a contratar, conocimiento del mercado de oferta y sus proveedores y la identificación de riesgos potenciales Colombia Compra Eficiente dispone del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación en el cual se detallan cuáles son, como establecerlos y como verificarlos tanto en proponentes singulares como plurales. Este manual puede consultarse en la sección de manuales y guías de la página de la Agencia.

Es importante precisar que la estimación de los requisitos de participación de los proponentes en los procesos de selección debe contener los aspectos de sostenibilidad social y ambiental que se identifiquen en la definición de necesidad en el Análisis de Demanda y en el Análisis de Oferta.

Adicionalmente, cuando una entidad se encuentre realizando una transición hacia las Compras Públicas Sostenibles, es recomendable que incluya los criterios de sostenibilidad como factores de calificación y no necesariamente como especificaciones técnicas.

A manera de ejemplo, las entidades podrían incluir calificaciones adicionales por medidas de eficiencia energética en adquisición de bienes como electrodomésticos, aires acondicionados, refrigeradores, calentadores, bombillas de luz o vehículos

En todo caso, este tipo de aspectos deben ser identificados y viabilizados desde el análisis de especificaciones y el valor agregado que le daría al proceso, así como su pertinencia conforme al análisis de oferta.

Finalmente, es importante tener en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública ha diseñado diferentes instrumentos contractuales: Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y Documentos Tipo. En diferentes casos, estos pueden ser obligatorios y en otros identificados como mejores prácticas de compra, por lo que es necesario que, durante la estructuración del proceso y la estrategia, en equipo de compra identifique la existencia de los mismos y valide su aplicación."[2]

CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Este solo opera para los procesos de selección que superen la menor cuantía del Municipio de Sogamoso cuyo dato podrá encontrarse en la circular que anualmente la Entidad emite respecto del límite de las cuantías para la contratación.

4.3. Proveedores MIPYME:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/mae_2.0_vf.pdf#page=42

el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Teniendo en cuenta que las empresas que han presentado cotizaciones y aquellas que forman parte del segmento de microempresas a nivel nacional, junto con las que han sido contratadas previamente por el municipio, es posible inferir que estas empresas se encuentran dentro de la categoría de pequeñas y medianas empresas (MiPYME). De acuerdo con los datos proporcionados por la Cámara de Comercio, los cotizantes consultados también se encuadran dentro de esta clasificación. En consecuencia, es plausible suponer que las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación sean, en su mayoría, MiPYME. Esto sugiere una alta probabilidad de que el contratista seleccionado pertenezca a este tipo de empresas, lo que refuerza la relevancia de fomentar la inclusión de las MiPYME en los procesos de contratación pública, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial.

5	ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

En los procesos realizados por la entidad en el año 2025 participaron oferentes con establecimientos de comercio domiciliados en el municipio de Sogamoso por lo tanto se espera que los posibles oferentes sean aquellos que se encuentran domiciliados en la misma jurisdicción territorial. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". En este orden de ideas, el principal criterio para determinar la oferta más favorable es el menor precio, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

IT	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
1	20220374	UNION TEMPORAL ESCOLARES SOGAMOSO 2022	PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO VIGENCIA 2022	2,219,109,700
2	20220803	U.T OFERTA ESCOLSOGAMOSO 2022	PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO 31 DÍAS RESTANTES DE CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2022.	409,435,600
3	202300045	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR E.C.O 2023	PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO VIGENCIA 2023	2,436,395,250
4	20240318	UNION TEMPORAL ESCOLAR SOGAMOSO 2024	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (41 dias)	784,034,798
5	20240005	UNION TEMPORAL ESCOLARIDAD SOGAMOSO 2024	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO 85 dias	1,035,399,294
6	20240552	UNION TEMPORAL ESCOLARDELSOL2024	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (59 dias)	1,153,033,002

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MC 012-2024	SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS	$ 20.000.000,00
IMC-053-2023	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES VINCULADOS AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 20230462 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOGAMOSO Y COMFABOY	$ 23.005.000,00

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Conforme la información tomada del Secop II,

IT	ENTIDAD	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
1	MUNICIPIO DE NEIVA	20232722	SOCIEDAD DE TRANASPORTADORES SOTRANSVEGA SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE NEIVA POR 78 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	1,374,695,010
2	MUNICIPIO DE NEIVA	20231462	SOCIEDAD DE TRANASPORTADORES SOTRANSVEGA SAS	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE NEIVA POR 18 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	313,429,770
3	MUNICIPIO DE MOCOA	20280101	SOCIEDAD UNIDA DE RUTAS ESPECIALES SA	PRESTACION DE SERVICIO DE TRASPORTE ESOLCAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 60 DIA HABILES DE CALNDARIO ESCOLAR	309,999,000
4	YAGUARA HUILA	2020060	TRANSPORTES DE COLOMBIA TOURS S.A.S. - TRANSCOLOMBIA TOURS S.A.S.	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ 56 DIAS	77,193,760
5	TIBASOSA	C-MT-LP-004-2022	UNION TEMPORAL TRANSPORTADORES DE TIBASOSA 2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ; PARA EL CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022	420,013,315

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado. Se anexan dos (2) cotizaciones.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RECORRIDO / DÍA	UNIDAD	VALOR DE COTIZACION								PROMEDIO ARITMETICO			
				COTIZACION 1				COTIZACION 2							
				MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
1	prestacion de servicio de transporte a deportistas para su participacion en competencias y/o eventos deportivos	1	1	$ 1.970.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.700.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.700.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.300.000,00	$ 1.000.000,00	$1.835.000,00	$2.225.000,00	$2.500.000,00	$1.225.000,00

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RECORRIDO / KM	UNIDAD	VALOR DE COTIZACION								PROMEDIO ARITMETICO			
				COTIZACION 1				COTIZACION 2							
				MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
1	prestacion de servicio de transporte a deportistas para su participacion en competencias y/o eventos deportivo	1	1	$ 4.929,63	$ 6.005,64	$ 6.756,34	$ 4.146,75	$ 4.253,99	$ 5.129,82	$ 5.755,40	$ 2.859,83	$ 4.591,81	$ 5.567,73	$ 6.255,87	$ 3.503,29

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RECORRIDO / KM POR PERSONA	UNIDAD	VALOR DE COTIZACION								PROMEDIO ARITMETICO			
				COTIZACION 1				COTIZACION 2							
				MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
1	prestacion de servicio de transporte a deportistas para su participacion en competencias y-o eventos deportivo.	1	1	$ 328,64	$ 240,23	$ 182,60	$ 1.036,69	$ 283,60	$ 205,19	$ 155,55	$ 714,96	$ 306,12	$ 222,71	$ 169,08	$ 875,83

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	STAND BY/DIA (MAYOR A 3 DÍAS)	UNIDAD	VALOR DE COTIZACION								PROMEDIO ARITMETICO			
				COTIZACION 1				COTIZACION 2							
				MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)	MICROBUS (19 pasajeros)	BUSETA (29 pasajeros)	BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
1	prestacion de servicio de transporte a deportistas para su participacion en competencias y-o eventos deportivo	1	1	$ 591.000,00	$ 720.000,00	$ 810.000,00	$ 435.000,00	$ 510.000,00	$ 615.000,00	$ 690.000,00	$ 300.000,00	$ 550.500,00	$ 667.500,00	$ 750.000,00	$ 367.500,00

REFERENCIA DE COTIZACION						
REF #1	REF #2	IVA	TOTAL MICROBUS (19 pasajeros)	TOTAL BUSETA (29 pasajeros)	TOTAL BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
COOTRESTUR LTDA	SOGATRANS	EXENTO IVA	$1.835.000,00	$2.225.000,00	$2.500.000,00	$ 1.225.000,00

REFERENCIA DE COTIZACION						
REF #1	REF #2	IVA	TOTAL MICROBUS (19 pasajeros)	TOTAL BUSETA (29 pasajeros)	TOTAL BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
COOTRESTUR LTDA	SOGATRANS	EXENTO IVA	$ 4.591,81	$ 5.567,73	$ 6.255,87	$ 3.503,29

REFERENCIA DE COTIZACION						
REF #1	REF #2	IVA	TOTAL MICROBUS (19 pasajeros)	TOTAL BUSETA (29 pasajeros)	TOTAL BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
COOTRESTUR LTDA	SOGATRANS	EXENTO IVA	$ 306,12	$ 222,71	$ 169,08	$ 875,83

REFERENCIA DE COTIZACION						
REF #1	REF #2	IVA	TOTAL MICROBUS (19 pasajeros)	TOTAL BUSETA (29 pasajeros)	TOTAL BUS (41 pasajeros)	CAMIONETA (4 pasajeros)
COOTRESTUR LTDA	SOGATRANS	EXENTO IVA	$ 550.500,00	$ 667.500,00	$ 750.000,00	$ 367.500,00

6	CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo señalado en la forma de pago del estudio previo, el contrato se ejecutará de acuerdo con las necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados. Teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio requerido no es posible determinar con exactitud la cantidad de dinero que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, conforme el CDP que se adjunta.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000685	2.3.2.02.02.006.01-16-43-4302-1100032	Contribución al fomento del deporte formativo y competitivo, por una ciudad sostenible en Sogamoso / SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	4302062		1.2.4.3.01	64119	$50.000.000.00
TOTAL							$50.000.000.00

7	ANEXOS:

Cotizaciones recibidas

Atentamente,

SERGIO SNEIDER BENAVIDES FLOREZ
Secretario del Deporte

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma

GERMAN DAVID CHAPARRO CARDOZO	Abogado	